

0057



MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO  
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE

**EXENTA**

**EQUIPO TECNICO PROFESIONALES  
PROGRAMA PREVENCION Y CONTROL  
DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA  
ATENCIÓN DE SALUD**

**RESOLUCION EXENTA N° 05693  
02 MAYO 2019**

**VISTOS estos antecedentes:**

a) Ley N° 19.937 de fecha 24 de febrero de 2004, de Autoridad Sanitaria; el DFL N° 1/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933, N° 18.469 Y Ley N° 20.584;

b) Decreto Supremo N° 140, de fecha 20 de noviembre de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el D.S. N° 38/05, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red, especialmente su artículo 43 y siguientes;

c) La Resolución N° 072 de fecha 02.07.1988 del Director del Servicio de Salud Aysén que delega facultades en el Director del Hospital Coyhaique, y sus modificaciones;

d) Decreto Afecto N° 55 del 12.07.2018 del Ministerio de Salud que nombra a D. Rina Margot Cares Pinochet como Directora del Servicio Salud Aysén.

e) La Resolución Afecta N° 1279 del 28 julio 2017 del Director de Servicio Salud Aysén que nombra Director Hospital Regional Coyhaique afecto al sistema de alta dirección pública; tomada razón por Contraloría Regional de Aysén el 11/08/2017.

f) Resolución N° 1600, de 2008 de 30 de octubre de 2008 vigente desde el 24 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención de Toma de Razón, y que dejó sin efecto la Resolución N° 55 de Contraloría General de la República, que establecía las normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N° 520 de 15.11.96, que fijaba el texto refundido coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 ya citada, y sus modificaciones, todas de la Contraloría General de la República;

g) La ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos;

h) Resolución Exenta N° 4886 del 30.07.2012 del Director Hospital Regional Coyhaique, que designa el equipo técnico profesionales programa prevención y control de infecciones asociadas a la atención de salud.

i) Resolución Exenta N° 7996 del 27.10.2015 del Director Hospital Regional Coyhaique, que actualiza la Resolución Exenta N° 4886 del 30.07.2012.

## **CONSIDERANDO:**

Que las infecciones Intrahospitalarias constituyen un problema importante de salud pública por la mortalidad, morbilidad y costos que significan para los establecimientos asistenciales, situación que hace necesaria la acreditación hospitalaria del Programa de control de estas Infecciones, por tratarse de una metodología útil para promover y evaluar el desarrollo del proceso de mejoría continua de la calidad de la atención en los hospitales, dicto lo siguiente:

## **RESUELVO:**

- 1. MODIFICASE** Resolución Exenta N° 7996 de fecha 27 de octubre del 2015, emitida por el Director Hospital Regional Coyhaique, que actualiza contenidos Equipo Técnico Profesionales Programa Prevención y Control De infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital Regional de Coyhaique, a contar de la fecha de la presente resolución.
- 2. DESIGNASE** Equipo Técnico de Profesionales del Programa de Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (PIAAS) del Hospital Regional Coyhaique, los que se relacionarán formalmente con los Servicios para articular las intervenciones, de forma de tener un proceso ágil de toma de decisiones.

El Equipo Técnico del PIAAS formará parte del Departamento de Calidad y para todos los niveles de decisiones técnicas tendrá una dependencia directa del Director del Establecimiento.

## **AMBITO DE ACCIÓN:**

- Mantener un sistema de Vigilancia epidemiológica activa de IAAS acorde a la necesidad del Hospital Coyhaique.
- Definir los problemas de IAAS del hospital que se observen del análisis del Diagnóstico epidemiológico.
- Establecer las prioridades entre los problemas de IAAS definidos y definir metas anuales.
- Establecer estrategias de Prevención y control para los problemas de IAAS prioritarios.
- Establecer Programas de Prevención y Control de las IAAS por medio de la Elaboración de Normas y Procedimientos escritos, realización de programas de capacitación y Supervisión.
- Establecer recomendaciones para la asignación de recursos.
- Evaluar el cumplimiento de los programas de Prevención y control, así como el impacto de estos en los Indicadores epidemiológicos.
- Cumplir con el estándar de seguridad de la Ley de Derechos y Deberes del Paciente

## **ORGANIZACIÓN:**

El equipo Técnico Profesional del PCI estará conformado por los siguientes profesionales, quienes deberán contar con tiempo suficiente para realizar funciones, de acuerdo a lo especificado en esta Resolución:

- Médico con capacitación formal en Control de Infección con dedicación al menos 5 horas semanales
- Enfermera Control Infecciones con 44 horas semanales.
- Tecnólogo Médico Laboratorio Bacteriología con dedicación al menos 2 horas semanales.

Al menos 3 veces al año, el Equipo Técnico del PCI, informará al conjunto de jefes de Servicios Clínicos y de Apoyo, convocados por la Dirección de los establecimientos, sobre el diagnóstico epidemiológico, avances del Programa y Planes de intervención, los que para estos efectos actuarán como "Comité de Infecciones".

## **FUNCIONES:**

### **Serán funciones del Equipo Técnico Profesional del Programa de Control de infecciones:**

- Realizar la Vigilancia de Infecciones Intrahospitalarias, que incluye pesquisa y notificación de IAAS, detección de brotes e infecciones por agentes de importancia epidemiológica. Conocer la incidencia de infecciones, realizar proceso de análisis y cálculo de tasa de IAAS, detectar brotes y evaluar impacto de las intervenciones.
- Realizar estudios de prevalencia, incidencia u otro para conocer la capacidad del sistema para detectar las IAAS.
- Realizar informes con la periodicidad establecida el Sistema de Vigilancia Activa de la situación de IAAS y difundirlos a través de reuniones plenarios.
- Iniciar y coordinar el estudio y manejo de los brotes epidémicos
- Capacitación del personal de Salud.
- Evaluar el cumplimiento de las prácticas de Prevención IAAS.
- Desarrollar normas, guías y estandarización de prácticas de Prevención de IAAS: precaución estándar, selección y uso apropiado de antisépticos, mantención de técnica aséptica de procedimientos clínicos, esterilización y desinfección de material clínico, precauciones para el aislamiento.
- Supervisar las principales prácticas de prevención de IAAS que incluyan: precaución estándar, selección y uso apropiado de antisépticos, mantención de técnicas aséptica de procedimientos clínicos, esterilización y desinfección de material clínico, precauciones para el aislamiento.
- Asesorar la selección y provisión de insumos adecuados para la prevención y control de IAAS.
- Definir los criterios técnicos para planes de preparación y respuesta ante emergencias relacionadas con enfermedades transmisibles.
- Asesorar y participar en las recomendaciones de requerimiento ambientales y de planta física del establecimiento.
- Coordinación con los encargados de otros programas afines (Salud Ocupacional y REAS, Calidad y Seguridad del paciente, TBC y VIH, Bioseguridad de Laboratorio, Resistencia Antimicrobiana).

### **Las funciones del Médico del Equipo Técnico Profesional del Programa de Control de infecciones:**

- Apoyar y supervisar la Vigilancia Epidemiológica.
- Realizar análisis de la Información Epidemiológica.
- Estudiar brotes epidémicos.
- Realizar y dirigir investigaciones epidemiológicas.
- Convocar a reuniones, solicitar informes y tomar decisiones en el manejo de brotes.
- Participar en la elaboración y aprobación de normativas, guías y estandarización de prácticas de prevención de IAAS.

- Participación en la elaboración y desarrollo del programa de intervención.
- Evaluar los programas locales.
- Definir los criterios técnicos para planes de preparación y respuesta ante emergencias relacionadas con enfermedades transmisibles (ej.: epidemias).
- Capacitación del personal de salud.
- Asesorar la selección y provisión de insumos adecuados para la prevención y control de IAAS.
- Coordinación con los Encargados de otros Programas afines (Salud Ocupacional y REAS, Calidad y Seguridad del Paciente, TBC y VIH, Bioseguridad de Laboratorio, Resistencia Antimicrobiana).
- Validar la información mensual que se ingresa al Sistema de Indicadores de Calidad y Atención y Resultados Sanitarios de (SICARS).

**Serán funciones de la Enfermera del Equipo Técnico Profesional del Programa de Control de Infecciones.**

- Realizar la Vigilancia de Infecciones Intrahospitalarias, que incluye pesquisa de IAAS, detección de brotes e infecciones por agentes de importancia epidemiológica.
- Mantener actualizados los registros de Infecciones Intrahospitalarias por Servicios, localización y agente etiológico en el SICARS.
- Colaborar en la Elaboración de normas, guías y estandarización de prácticas de Prevención de IAAS.
- Colaborar en la elaboración y realización de los programas de capacitación en servicios, en las materias relacionadas con IAAS.
- Supervisar el cumplimiento de las normas de Prevención de IAAS.: Precauciones estándares, Prevención de Infecciones Asociadas a procedimientos, Esterilización y desinfección de elementos clínicos.
- Solicitar informes y estudio de brotes.
- Asesorar la selección y provisión de insumos adecuados para la prevención y control de IAAS.
- Colaborar con el médico de IAAS en definir los criterios técnicos para planes de preparación y respuesta ante emergencias relacionadas con enfermedades transmisibles.
- Coordinación con los encargados de otros Programas afines (Salud Ocupacional y REAS, Calidad y Seguridad del Paciente, TBC y VIH, Bioseguridad de Laboratorio, Resistencia Antimicrobiana).

**Serán funciones de TM de Microbiología del Equipo Técnico Profesional del Programa de Control de infecciones:**

- Realizar el Diagnóstico Etiológico de las IAAS y determinar la resistencia de los agentes Patógenos a los Antimicrobianos.
- Mantener registros actualizados de los resultados microbiológicos y los patrones de resistencia a los Antimicrobianos de la flora bacteriana hospitalaria y difundir esta Información a los Servicios Clínicos en forma semestral y anual.

- Elaborar normativas específicas del Laboratorio de Microbiología que incluya al menos: técnicas estandarizadas, normas de toma y envío de muestras microbiológicas, registros mínimos, control de calidad del Laboratorio Clínico y Bioseguridad.
- Supervisar la toma y envío de muestras microbiológicas.
- Participar en los programas de capacitación relacionados a IAAS en los Servicios Clínicos y Apoyo.
- Coordinación con los Encargados de otros afines (Salud Ocupacional y REAS, Calidad y Seguridad del Paciente, TBC y VIH, Bioseguridad de Laboratorio, Resistencia Antimicrobiana).

**Serán funciones de los equipos de Infecciones Intrahospitalarias de los Servicios Clínicos o Unidad de Apoyo Clínico:**

- Velar por el cumplimiento de la normativa institucional del programa de Prevención de IAAS.
- Promover y mantener un sistema de capacitación continua en todo el personal.
- Realizar y apoyar el proceso de vigilancia activa que realiza el equipo técnico en su Servicio o Unidad.
- Fomentar la investigación en materias de Infecciones Intrahospitalarias en su Servicio o Unidad en conjunto con el equipo Técnico Profesional del Programa de Control de IAAS.
- Supervisar y evaluar las acciones de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias en su Servicio o Unidad.
- Mantener actualizados los registros clínicos.

3. **Dese** a la presente Resolución la más amplia difusión por los receptores de la misma.



**JAI ME LÓPEZ QUINTANA**  
**DIRECTOR**  
**HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE**

JLQ/LMO/RVM/PAB/SGO/sgo.

**DISTRIBUCION:**

- |                                  |                                |                               |
|----------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|
| 1. OCSP                          | 20. PENSIONADO                 | 37. ONCOLOGÍA                 |
| 2. SDM                           | 21. UCI AD/PED                 | 38. CARDIOLOGÍA               |
| 3. SDA                           | 22. UTI ADULTO                 | 39. POLI GINECOLOGÍA          |
| 4. SDGC                          | 23. UTI PED                    | 40. UNACCESS/ETS              |
| 5. MATRONA ADM CUIDADOS          | 24. UPC NEO                    | 41. ENDOSCOPIA/CX MENOR       |
| 6. SDGESTIÓN PERSONAS            | 25. PABELLÓN                   | 42. GRD                       |
| 7. AUDITORIA MEDICA              | 26. URGENCIA                   | 43. OIRS                      |
| 8. OF. CALIDAD                   | 27. DIÁLISIS                   | 44. ESTERILIZACIÓN            |
| 9. DPTO. DESARROLLO HOSPITALARIO | 28. PERITONEODIÁLISIS          | 45. CENTRAL ALIMENTACIÓN      |
| 10. COMUNICACIONES               | 29. UNIDAD CORTA ESTADÍA       | 46. SEDILE                    |
| 11. UNIDAD APOYO USUARIO         | 30. IMAGENOLOGÍA               | 47. UN. MANTENIMIENTO EQUIPOS |
| 12. IAAS                         | 31. BANCO SANGRE               | 48. GESTIÓN DE CAMAS          |
| 13. EPIDEMIOLOGÍA                | 32. LABORATORIO CLÍNICO        | 49. FARMACIA                  |
| 14. MEDICINA                     | 33. ANATOMÍA PATOLOGICA        | 50. RECAUDACIÓN               |
| 15. CIRUGÍA                      | 34. DENTAL                     | 51. OF PARTES                 |
| 16. CMA                          | 35. KINESIOLOGÍA               |                               |
| 17. PEDIATRÍA                    | 36. POLICLÍNICO ESPECIALIDADES |                               |
| 18. OBSTETRICIA                  |                                |                               |